

DOÑA MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintidós de agosto de dos mil veintidós pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022.-

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las diez horas y dos minutos del día veintidós de agosto de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres y D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos del Sra. Interventora accidental, D^a. Lucía Palma Reina, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 18/07/2022.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/07/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 08/08/22, SUSTITUCIÓN INTERVENTORA DEL 08 AL 21/08/22 Y 29/08/22 AL 04/09/22.

Visto el Decreto del Señor Alcalde-Presidente, D Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ante la ausencia de la Sra. Interventora de esta Corporación, D^a. Sara Pradas Reina, producida durante los días 08 al 21 de agosto de 2022, ambos inclusive, y del 29 de agosto al 04 de septiembre de 2022, ambos inclusive, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Intervención. Visto que el funcionario de esta Corporación, D. Pedro Díaz Gómez, fue nombrado por Resolución de 30/12/19 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, con carácter accidental y de larga duración, tornando posteriormente a corta duración, para el desempeño, por motivos de enfermedad, permiso o vacaciones, u otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Intervención de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que, en la dependencia de Intervención, el funcionario D. Pedro Díaz Gómez, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Interventora indicados días, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”.



La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA DEL 08/08/22, SUSTITUCIÓN SECRETARIA GENERAL DEL 09 AL 17/08/22, POR TAG D^a INMACULADA BERRAL PRIETO.

Visto el Decreto del Señor Alcalde-Presidente, D Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, durante los días 09 al 17 de agosto de 2022, ambos inclusive, por disfrute de permiso, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría. Visto que la funcionaria de esta Corporación, D^a. Inmaculada Berral Prieto, fue nombrada, por Resolución de 09/12/2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el desempeño, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaria General de este Ayuntamiento.

Por el presente HE RESUELTO:

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D^a. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General, durante indicados días, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.

PUNTO CUARTO A.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS EN LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO 4 TRIENIOS A D JUAN LUIS CAMPAÑA LÓPEZ.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo D^a. Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 056/RT/E/2022/5890 de 20 de julio de 2022, presentado por D. Juan Luis Campaña López, con DNI nº 50610449- F, en el que solicita el reconocimiento de los servicios prestados de forma ininterrumpida como Policía Local, con una antigüedad desde el 18 de febrero de 2008, lo cual acredita mediante ANEXO I que acompaña a su solicitud.

Visto el informe del Dpto. de RR.HH., de fecha 04-08-2022, -CSV 160E B753 FC1B 4FAD B18B- con Nota de Conformidad de la Sra. Secretaria General, en el que se propone el reconocimiento a favor de D. Juan Luis Campaña López de los siguientes servicios Previos:

Vinculación con la Administración	Organismo o Dependencia en que se prestaron	Desde			Hasta		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Funcionario carrera	Ayuntamiento de Benamejí	18	02	2008	19	06	2022

Y en consecuencia el reconocimiento de cuatro trienios, a abonar en las nóminas del solicitante a partir del 20 de junio de 2022, fecha de incorporación en este Ayuntamiento.

Es por ello que, por la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Reconocer a favor de D. JUAN LUIS CAMPAÑA LÓPEZ, con DNI nº 50610449- F, funcionario, Grupo: C1 Escala: Administración Especial, Puesto: Policía Local los siguientes servicios previos al servicio de la Administración (14 años, 4 meses y 2 días):

Vinculación con la Administración	Organismo o Dependencia en que se prestaron	Desde			Hasta		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año



Funcionario carrera	Ayuntamiento de Benamejí	18	02	2008	19	06	2022
---------------------	--------------------------	----	----	------	----	----	------

En consecuencia, reconocer los siguientes trienios, a abonar a partir del 20 de junio de 2022, fecha de incorporación en este Ayuntamiento.

Grupo	Nº Trienios	Importe / trienio	Desde		
			Día	Mes	Año
C1	4	29,43 €/trienio	20	06	2022

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta al Registro de Personal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO. Notificar al Interesado el presente acuerdo.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO CUARTO B.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS EN LA ADMINISTRACIÓN Y 8 TRIENIOS A D^ª MARIA ISABEL ALCANTARA LEONES, SECRETARIA GENERAL.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo D^ª. Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

“Vistos los certificados de servicios prestados presentados por D^ª. María Isabel Alcántara Leonés, con DNI nº 30536138- G, que ocupa puesto de Secretaria General de este Ayuntamiento, mediante los cuales, a la fecha de su incorporación, acredita 26 años, 7 meses y 29 días, al servicio de la Administración Pública.

Visto el informe del Dpto. de RR.HH., de fecha 05/08/2022, -CSV C55D D200 7CBO 2A22 B472-, en el que se constatan dichos períodos y se propone el reconocimiento a favor de D^ª. María Isabel Alcántara Leonés, de los siguientes servicios Previos:

VINCULACIÓN	AÑOS	MESES	DÍAS
FUNC. ADMÓN. LOCAL CON CARÁCTER HAB. NACIONAL	23	2	8
SERVICIOS ESPECIALES DIRECT. ADMÓN. ELECTR.	2	10	10
SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		7	11
TOTAL	26	7	29

Y en consecuencia el reconocimiento de los siguientes trienios, a abonar en las nóminas del solicitante a partir de su fecha de incorporación en este Ayuntamiento.

Grupo	Nº Trienios	Importe / trienio	Desde		
			Día	Mes	Año
A2	1	38,88 €/trienio	1	6	2022
A1	7	47,67 €/trienio			

Es por ello que, por la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Reconocer a favor de D^ª. MARIA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, con DNI nº 30536138- G, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que ocupa plaza de Secretaria General en este Ayuntamiento, los siguientes servicios previos al servicio de la Administración:



VINCULACIÓN	AÑOS	MESES	DÍAS
FUNC. ADMÓN. LOCAL CO N CARÁCTER HAB. NACIONAL	23	2	8
SERVICIOS ESPECIALES DIRECT. ADMÓN. ELECTR.	2	10	10
SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		7	11
TOTAL	26	7	29

En consecuencia, reconocer los siguientes trienios, a abonar a partir del 01 de junio de 2022, fecha de incorporación en este Ayuntamiento.

Grupo	Nº Trienios	Importe/trienio	Desde		
			Día	Mes	Año
A2	1	38,88 €/trienio	1	6	2022
A1	7	47,67 €/trienio			

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta al Registro de Personal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO. Notificar al Interesado el presente acuerdo.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO CUARTO C.- RECONOCIMIENTO 5º TRIENIO A D JOSÉ MANUEL BASCÓN MORENO, POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo D^a. Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 056/RT/E/2022/6089 de 28 de julio de 2022, presentado por D. José Manuel Bascón Moreno, con DNI nº 50608281- R, en el que solicita el reconocimiento del quinto trienio al servicio de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Dpto. de RR.HH., de fecha 04 -08-2022, -CSV -11B5 87A4 0B53 A5E1 7FAC, con Nota de Conformidad de la Sra. Secretaria General, en el que se constatan las circunstancias indicadas y se propone el reconocimiento del quinto trienio al servicio de este Ayuntamiento a favor del funcionario, Grupo: C1 Escala: Administración Especial, Puesto: Policía Local, D. José Manuel Bascón Moreno.

Grupo	Nº Trienios	Importe /trienio	Desde		
			Día	Mes	Año
C1	5	29,43 €/trienio	27	08	2022

Es por ello que, por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Reconocer el quinto trienio al servicio de la Administración del funcionario de este Ayuntamiento, Grupo: C1 Escala: Administración Especial, Puesto: Policía Local, D. José Manuel Bascón Moreno, con fecha 27/08/2022.

Grupo	Nº Trienios	Importe /trienio	Desde		
			Día	Mes	Año
C1	5	29,43 €/trienio	27	08	2022

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta al Registro de Personal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO. Notificar al Interesado el presente acuerdo.”.



La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS ENTORNO CALLE CRISTÓBAL CASTILLO.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde D^o. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2022, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Mejora de la accesibilidad y del entorno de la calle Cristóbal Castillo de Puente Genil (CÓRDOBA), financiado con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea- Next Generation EU, establecido por el Reglamento UE 20220/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la empresa JÍCAR, S.A., aceptándose la propuesta en tal sentido realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022, publicada en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Comprobado que por la empresa se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Mejora de la accesibilidad y del entorno de la calle Cristóbal Castillo de Puente Genil (CÓRDOBA), a la empresa JÍCAR, S.A., con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, en los siguientes términos:

Precio de DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (210.804,73 €), IVA excluido, ascendiendo este a CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.268,99 €).

Las obras serán ejecutadas con sujeción a la Memoria Descriptiva y Programa de Trabajo que como criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor ha sido presentado por la adjudicataria y valorado y puntuado por la Mesa.

En cuanto a la ampliación del Plazo de Garantía la empresa se compromete a ampliar el plazo de garantía mínimo de 1 año previsto en el PPT Y PCAP en 12 meses adicionales.

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria que figura en la RC del Presupuesto Municipal para el año 2022.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria, con indicación de que la formalización en documento administrativo se realizará dentro del plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

4.- Requerir al adjudicatario que, previa a la formalización del contrato, deberá presentar en los modelos que al efecto les serán proporcionados desde el Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento:

4.1 Compromiso de Adhesión al Plan Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil aprobado por acuerdo del Pleno de 1 de marzo de 2022.



- 4.2 Declaración responsable de ausencia de conflictos de intereses, DACI, conforme al modelo que como Anexo, ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del sector Público.
- 4.3 Declaración responsable en la que se indique:
- NIF del contratista o subcontratistas.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
 - La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.
- 4.4 Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, 15 MINISTERIO DE DEFENSA SECRETARÍA DE ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 4.5 Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- 4.6 Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.
- 5.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local al adjudicatario, a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.
- 6.- Nombrar responsable del contrato al Director Facultativo de las obras.
- 7.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 8.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- ACEPTACIÓN EXCESO DE MEDICIÓN Y APROBACIÓN CERTIFICACIÓN EXTRAORDINARIA OBRAS DEL PROYECTO REPARACIÓN Y MEJORA DEL USO COLECTOR PROLONGACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL HUERTA DEL FRANCÉS A EDAR PUENTE GENIL.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde D^o. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, adoptado en sesión ordinaria, celebrada en fecha 21 de junio de 2021, se adjudicó el contrato correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de reparación y mejora de uso del colector prolongación del PI Huerto del Francés a EDAR de Puente Genil (Córdoba) a la empresa VIGUECONS ESTÉVEZ SL, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir la correspondiente licitación pública para su contratación, y a la oferta presentada al efecto por la licitadora.

El responsable para el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, así como Director Facultativo de la Obra, es el Sr. Ingeniero de Caminos del Servicio de Ingeniería Civil de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, D. Sebastián Miranda Gordillo.

Siendo que, con fecha 15/07/2022 se presenta informe del Sr. Director de Obra, y

Código seguro de verificación (CSV):

E545 741B DA3B 34D8 24E8



E545741BDA3B34D824E8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 26/8/2022

Firmado por Alcaldesa Acctal. CARRILLO NUÑEZ ANA MARIA el 27/8/2022

responsable del contrato, favorable a la necesidad de ejecución de obra, por excesos de medición, por un importe total de 22.376,18 € (excluido IVA), lo que supone el 7,52% del precio inicial del contrato (297.738,63 €), inferior, pues, al 10% de dicho precio inicial.

Y visto que, con fecha 11/08/2022 se emite informe de fiscalización favorable por parte de intervención;

Por virtud de la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Aceptar el exceso de medición informado favorablemente por el Sr. Director de las obras incluidas en el proyecto de reparación y mejora de uso del colector prolongación del PI Huerto del Francés a EDAR de Puente Genil (Córdoba), cuantificado en 22.376,18 €, en total (excluido IVA).

2.- Aprobar la Certificación extraordinaria final de la obra de reparación y mejora de uso del colector prolongación del PI Huerto del Francés a EDAR de Puente Genil (Córdoba), suscrita por el Sr. Director de obra, D. Sebastián Miranda Gordillo, de fecha 15/07/2022, a favor de la empresa VIGUECONS ESTÉVEZ SL, con CIF B14499792.

3.- Autorizar y disponer de un gasto, por importe de 27.075,18 € (IVA incluido) a favor del citado adjudicatario, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.0.623.01, del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio corriente.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria, al Sr. responsable del contrato y Director Facultativo de la Obra, a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal, a los correspondientes efectos, en cada caso.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS REMODELACIÓN C/ CONTRALMIRANTE DELGADO PAREJO DE PUENTE GENIL.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde Dº. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Remodelación de la calle Contralmirante Delgado Parejo de Puente Genil (CÓRDOBA), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Emitidos que han sido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención Municipal sobre legalidad del expediente, por el presente y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente Disposición Adicional segunda 1 de la LCSP

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 19/06/2019), la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Remodelación de la calle Contralmirante Delgado Parejo de Puente Genil (CÓRDOBA), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Autorizar un gasto de de DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (202.479,34€) IVA excluido ascendiendo este a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (42.520,66€) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto 2022.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de lo que



quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

E545 741B DA3B 34D8 24E8



E545741BDA3B34D824E8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 26/8/2022

Firmado por Alcaldesa Acctal. CARRILLO NUÑEZ ANA MARIA el 27/8/2022